



FIJA SELECCIÓN DE PLANES DE GESTIÓN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES COLABORADORAS, TEATROS MUNICIPALES Y REGIONALES, CONVOCATORIA 2024

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 215, que aprueba Bases de Convocatoria Pública, complementadas mediante Resolución Exenta N° 250; y en la Resolución Exenta N° 488, que formaliza comisión evaluadora, todas de 2024 y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dictadas en el marco del Programa de Apoyo a Organizaciones Colaboradoras, teatros Municipales y Regionales, Convocatoria 2024.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.640 que establece el presupuesto del Sector Público para el año 2024, contempla en su partida 29, capítulo 01, programa 04, subtítulo 24, ítem 01, asignación 138, glosa N° 05 "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras", recursos destinados a *"fortalecer la sostenibilidad de las organizaciones que realizan intermediación cultural e impulsen el desarrollo de la programación y circulación artística, en relación a la gestión, los recursos económicos y la asociatividad"*, agregando que podrán participar del programa *"los teatros municipales y regionales"*.



Que en consideración a lo anterior, se elaboraron bases de convocatoria pública del programa en comento, referidas a teatros municipales y regionales, la cual tiene por objetivo: invitar a organizaciones culturales intermediadoras, en específico teatros municipales y regionales, que cumplan con los requisitos de la convocatoria, a inscribirse o actualizar su inscripción en el Registro de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales, o "RAC", para luego ser evaluadas y rankeadas según la prioridad que tengan para recibir financiamiento, la que fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 215, de 2024, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, complementadas mediante Resolución Exenta N° 250, de 2024.

Que, de acuerdo a las bases de convocatoria, las postulaciones fueron puestas a disposición de los encargados de la etapa de evaluación, cuya designación fue fijada mediante Resolución Exenta N° 488, de 2024, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, quienes asignaron puntaje de acuerdo a la valoración de los antecedentes presentados para el financiamiento de las respectivas iniciativas, siguiendo la pauta de evaluación establecida por bases. Una vez finalizada la etapa de evaluación, la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes consolidó los puntajes obtenidos en la evaluación de cada plan de gestión, indicando además los montos solicitados por cada organización, remitiendo la respectiva nómina a esta autoridad para la dictación del respectivo acto administrativo que asigne recursos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.

Que de esta forma, resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo que fije la selección de planes de gestión, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de las postulaciones que se indican a continuación, en el marco de la convocatoria pública del Programa de apoyo a organizaciones colaboradoras, teatros municipales y regionales, Convocatoria 2024, conforme consta en nómina de postulaciones de fecha 27 de marzo de 2024, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Línea Teatros Regionales

Folio	Título del plan de gestión	Responsable	Región	Ptje	Ranking	Monto solicitado y asignado
736295	Modelo de gestión teatro regional Cervantes - Los Ríos 2024	Asociación Patrimonial Cultural de la Región de Los Ríos	Los Ríos	86	1	\$299.963.871
736257	Teatro Regional del Maule 2024	Corporación de Amigos del Teatro Regional	Maule	72	2	\$300.000.000
736435	Programación anual del Teatro Municipal de Chillán para la región de Ñuble	Corporación Cultural Municipal de la Comuna de Chillán	Ñuble	66,5	3	\$296.834.287

Línea Teatros Municipales

Folio	Título del plan de gestión	Responsable	Región	Ptje	Ranking	Monto solicitado y asignado
736444	Programación CADR 2024	Corporación Cultural de Puerto Montt	Los Lagos	88	1	\$49.773.434
737611	Gestión del Teatro Municipal de Vicuña	Corporación Municipal Cultural de Vicuña	Coquimbo	87	2	\$50.000.000



737415	Programación Artística Cultural Teatro Carrera - PAOCC	Corporación Cultural San Francisco de El Monte	Metropolitana	82	3	\$50.000.000
737188	Programación Centro Cultural Coyhaique / Teatro Municipal	Corporación Cultural Municipal de Coyhaique	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	79	4	\$50.000.000
737309	Arriba el Telón: Programación para el Teatro Municipal de Ancud.	Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud	Los Lagos	76	5	\$32.899.834
737316	Programación permanente del Teatro-Auditorio del Centro Cultural Chinkowe	Corporación Cultural de Peñalolén	Metropolitana	75	6	\$49.919.600
737419	Plan de Gestión 2024	Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio	Valparaíso	75		\$50.000.000
737483	Programación Teatro Municipal de Cerrillos	Asociación Cultural Municipal de Cerrillos	Metropolitana	66	7	\$25.466.331
737514	Vive la magia en Nuestro Teatro	Fundación Municipal para el Desarrollo de Graneros	Libertador General Bernardo O'Higgins	64,5	8	\$50.000.000
737103	Teatro en movimiento: Fortaleciendo audiencias a través de las artes	Corporación Cultural de Viña del Mar	Valparaíso	60,5	9	\$48.199.023
737484	TMSJ Programación 2024	Corporación Cultural Municipal de San Javier de Loncomilla	Maule	37,5	10	\$49.830.000
736337	Plan de Gestión TMO Temporada 2024	Corporación Cultural Municipal de Ovalle	Coquimbo	37,5		\$49.750.000
737451	Cartelera Teatro Municipal de La Pintana 2024	Corporación cultural de la comuna de La Pintana	Metropolitana	36,5	11	\$50.000.000
737303	Teatro del Centro Cultural Municipal de Padre Las Casas	Corporación Cultural Municipal de Padre Las Casas.	La Araucanía	34,5	12	\$45.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución, por el Departamento de Fomento de las Culturas y las Artes, mediante correo electrónico, a las organizaciones individualizadas en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880:

1. El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región. En caso que haya un cambio el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, deberá determinar que dicho cambio no influye en la selección de la postulación; y
2. El nombre de las organizaciones indicadas en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.



ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción del convenio de ejecución entre esta Subsecretaría y los responsables de las organizaciones seleccionadas individualizadas en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y conforme lo regulado en las bases, las organizaciones responsables seleccionadas podrán imputar gastos a partir del 01 de enero de 2024 o 01 de abril de 2024, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a. Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible;
- b. Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos; y
- c. Las postulaciones seleccionadas cumplan con las condiciones que se establecen en la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público para el año 2024, para ser asignatario de recursos.

En caso que los responsables no hayan dado cumplimiento a la situación señalada en la letra a) precedente, estos no podrán suscribir convenio, conforme a la restricción señaladas en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases en conformidad a la letra b) o letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en el ítem "Nómina de Beneficiarios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**NOELA SALAS SHARIM
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Resol 06/248.-



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Organizaciones responsables individualizadas en el artículo primero, en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte de esta resolución.

